**Dictamen del Comité de Evaluación de Ofertas**

**LLAMADO MOPC N° 160/2015.**

Asunción, 17 de diciembre de 2015.

**VISTO:** el dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos, el informe de evaluación técnica, el acta de recepción y apertura de propuestas, referente a las propuestas presentadas en el marco del **LLAMADO MOPC N° 160/2015 "LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL ACCESO A DESNIVEL AL COMANDO DEL EJÉRCITO EN LA AVENIDA ÑU GUAZU – MODALIDAD LLAVE EN MANO" ID N° 299839,** cuyo acto de recepción y apertura de propuestas se realizó el 24 de noviembre de 2015, donde según constancias del acta, se presentaron los siguientes oferentes:

| N° | OFERENTES | PRECIO (IVA Incluido) |
|---|---|---|
| 1 | TECNOEDIL S.A. | Gs 14.889.187.153 |
| 2 | OCHO A S.A. | Gs. 14.015.737.845 |

## CONSIDERANDO:

A los efectos de proceder a la evaluación detallada de las ofertas, el Comité de Evaluación solicitó a la Dirección de Asuntos Jurídicos el análisis jurídico de los documentos legales presentados por los Consorcios de empresas participantes de la Licitación.

Que, la Dirección de Asuntos Jurídicos, en su Dictamen N° 2055 de fecha 02 de diciembre de 2015, en su parte pertinente refiere:

*I- **ANTECEDENTES:***

- ***Memorándum SCEO Nº 968/2015**, de fecha 24 de noviembre de 2015, de la Secretaría del Comité de Evaluación de Ofertas, en el cual solicita acudir a la oficina de la UOC, a fin de realizar el Análisis Jurídico de las ofertas presentadas por las firmas en el marco del llamado de referencia:*

1) ***TECNOEDIL SA** (RUC Nº 80005531-4)*
2) ***OCHO A SA** (RUC Nº 80025676-0)*

- ***Acta de Recepción y Apertura de Sobres**, que se llevó a cabo en el Salón de Actos del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, el día 24 de noviembre de 2015. En la misma se dejó constancia de que:*

*"**1.** El Comité de Evaluación de Ofertas, verificará todos los documentos como activos en la constancia SIPE y de los que han sido solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones.*

*2. Se invitó a los oferentes participantes a verificar las copias de las ofertas presentadas, de lo cual manifiestan no desear dejar observaciones". (sic).*

- ***Providencia Interna DCG-dg N° 97/2015**, de fecha 30 de noviembre de 2015, del **Departamento de Garantías, dependiente de la Unidad Operativa de Contratación,** que se expide aclarando que se procedió a verificar la Garantía de Mantenimiento de Oferta en cuanto al cumplimiento del requerimiento establecido en la Sección I. Datos de la Licitación (DDL), IAO 17.1, 18.2 y 18.2 (f) del Pliego de Bases y Condiciones. Del análisis realizado, por el mencionado departamento, se deduce que todas las Garantías de Mantenimiento de Ofertas presentadas por los participantes **CUMPLEN**, con lo requerido en el PBC.-*

***II- OBSERVACIONES EN LAS EVALUACIONES DE LOS REQUISITOS JURÍDICOS DE CARACTER SUSTANCIAL CONTENIDOS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES:***

Abg. Esteban Arrúa
Secretario General
y Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

Lic. Roberto Enrique
Viceministro de Administración y Finanzas

Ing. José Manuel Cano F.
Viceministro de Obras Públicas
y Comunicaciones

Abog. Dionisio Benítez Cereles
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Ing. IGNACIO GÓMEZ N.
Director de Vialidad
M.O.P.C.

| | TECNOEDIL SA | OCHO A SA |
|---|---|---|
| **A) Formulario de Oferta *** [El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en la Sección VI.] | CUMPLE | CUMPLE |
| **B) Garantía de Mantenimiento de Oferta.** [La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida conforme al modelo indicado en la Sección V, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución. Debe cumplir con los requisitos indicados en las Instrucciones al Oferente]. | CUMPLE | CUMPLE |
| **C) DOCUMENTOS LEGALES** Oferentes Individuales. Personas Jurídicas. | | |
| Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. | CUMPLE | CUMPLE |
| Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad. | CUMPLE | CUMPLE |
| Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. | CUMPLE | CUMPLE |
| Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, Inc. "w", ambos de la Ley Nº 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. | CUMPLE | CUMPLE |
| Declaración Jurada en la que se garantice que ni el oferente ni sus proveedores se encuentran involucrados en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 677/2010. | CUMPLE | CUMPLE |
| Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta. | CUMPLE | CUMPLE |

*Asimismo, conforme a los criterios de calificación establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, ésta Dirección ha procedido a verificar a todos los sujetos y representantes legales individualizados en cada una de las firmas participantes del llamado a fin de constatar si los mismos no se encuentran en las prohibiciones establecidas en el Art. 40 incisos "a" y "b" de la Ley 2051/03, en el marco de lo dispuesto en la* ***Resolución DNCP Nº 849/2015****, "POR LA CUAL SE APRUEBA UN CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA LA CALIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS A Y B DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY Nº 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", SE RECOMIENDA A LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES SU UTILIZACIÓN EN LOS PROCESOS REGIDOS POR LA LEY 2051/2003 Y SE DISPONE SU DIFUSIÓN EN EL PORTAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", el cual en el inciso b) del artículo 1°) resuelve: Verificará por todos los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley Nº 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del* ***SINARH*** *o bien de la Secretaría de la Función Pública.*

*Al respecto, esta Dirección de Asuntos Jurídicos en conjunto con la Dirección de Recursos Humanos ha realizado el análisis en la base de datos del SINARH, donde observamos que los representantes legales y todos los sujetos individualizados de las firmas participantes del presente llamado no se encuentran con vínculos activos en la base de datos del SINARH del Ministerio de Hacienda.*

*Por último, traemos a colación el* ***Art. 27° de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas****, que establece: "El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las Ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas.* ***La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la licitación pública****".*

Lic. José Esteban Sarubbi
Secretario General
y Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

## III. CONCLUSIÓN:

*Habiendo procedido a la verificación de las carpetas presentadas por los oferentes, conforme a lo establecido en la* ***Sección I – Datos de la Licitación, Sección II – Criterios de Evaluación y Calificación, Sección VI- Formularios*** *y* ***Sección VII – Anexo I Documentos que componen la Oferta,*** *del Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado, esta Dirección sugiere* ***PROSEGUIR****, con los trámites pertinentes de conformidad a las disposiciones contenidas en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario Nº 21.909 y sus modificaciones.-*

Lic. Roberto Enrique
Viceministro de Administración y Finanzas
MOPC

Ing. Juan Manuel Cano B.
Viceministro de Obras Públicas
y Comunicaciones

Abog. Dionisio A. Mereles
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Ing. IGNACIO GÓMEZ N.
Director de Vialidad
M.O.P.C.

Asimismo, a través de la Secretaria del Comité de Evaluación se solicitó a la Dirección de Planificación Económica, el análisis de la Capacidad Económico-Financiera de cada una de las ofertas con relación a los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

Que, el informe del Departamento de Estudios Técnicos de la Dirección de Planificación Económica, remitido por memorando N° 303 de fecha 03 de diciembre de 2015, en su parte pertinente expresa (sic):

***III*** ***CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN***

*La convocante efectuará la calificación de los oferentes utilizando los requisitos establecidos en la* ***SECCION II – CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN; Punto 3)*** *Capacidad Financiera;* ***Ítems:*** *Coeficiente de Liquidez, Coeficiente de Solvencia y Capital Operativo;* ***Punto 4)*** *Experiencia General en Obras;* ***Ítem:*** *Volumen Anual de Negocios,* ***Páginas*** *N° 8, 9 y 10 del PBC. Con el objeto de calificar la situación financiera actual de los oferentes, se consideraran los siguientes criterios:*

***3. CAPACIDAD FINANCIERA***

- ***COEFICIENTE DE LIQUIDEZ:*** *Activo Corriente / Pasivo Corriente* ***= ó > 1,00*** *(igual o mayor que uno). Con datos extraídos del promedio de los balances de los últimos tres años (2012, 2013, 2014).*

- ***COEFICIENTE DE SOLVENCIA:*** *Total Pasivo / Total Activo* ***= ó < 0,85*** *(igual o menor que cero con ochenta y cinco). Con datos extraídos del promedio de los balances de los últimos tres años (2012, 2013, 2014).*

***Requisitos de Cumplimiento***
***Oferente Individual:*** *Debe cumplir con el requisito*

***Consorcios:***
***Cada Socio:*** *Debe cumplir con el requisito.*

- ***CAPITAL OPERATIVO:*** *El Capital Operativo será* ***la suma del 20% del monto de la oferta de precio presentada por el oferente y el 10% del total del Valor de las Obras 1, estipulada en el Formulario CCA- Compromisos Contractuales Actuales.***

*El valor máximo exigible de Capital Operativo será de hasta el 50% del valor de la oferta.*

*Este Capital Operativo podrá ser complementado con una Nota de una entidad financiera debidamente habilitada, que indique claramente que el oferente tiene aprobada una línea de créditos o fondos disponibles con la descripción del monto del crédito aprobado o de los fondos disponibles, para ser utilizados en caso que resulte ser adjudicada. La línea de Crédito no deberá estar condicionada al cumplimiento previo de determinados requisitos o de evaluación previa de la situación financiera del Oferente.*

***El Capital Operativo se determinará de la siguiente manera****: Activo Corriente menos Pasivo Corriente, extraídos del último Balance General (2014) (incluyendo los balances correspondientes a los contratos en los cuales ha participado en calidad de Contratista principal, integrante de un Consorcio o Subcontratista, afectado por su participación en dicho contrato).*

***Requisitos de Cumplimiento***
***Oferente Individual:*** *Debe cumplir con el requisito*
***Consorcios:***
***Todas las partes combinadas:*** *Debe cumplir con el requisito.*
***Cada Socio:*** *Debe cumplir por lo menos con el 25% del requisito mínimo.*
***Socio Líder:*** *Debe cumplir por lo menos con el 40% del requisito mínimo.*

***4. EXPERIENCIA GENERAL EN OBRAS***

- ***VOLUMEN ANUAL DE NEGOCIOS:*** *Haber generado, durante los mejores cinco (5) años de los últimos diez (10) años, en promedio un volumen anual de facturación igual o superior:* ***70% (setenta por ciento) del monto de la oferta de precio presentada por el oferente.***

Lic. Roberto Enrique
Viceministro de Administración y Finanzas
MOPC

Ing. Carlos Manuel Colmán C.
Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones

Abog. Dionisio A. Mereles
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Ing. IGNACIO GÓMEZ N.
Director de Vialidad
M.O.P.C.

Abog. Esteban Sarubbi
Secretario General
y Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

*El promedio del volumen anual de negocios se define como el total de las facturas legales correspondientes a obras en ejecución o terminadas por el oferente en Instituciones Públicas y/o Privadas, dividido el número de (5) años señalado en el párrafo precedente.*

***Requisitos de Cumplimiento***
***Oferente Individual:*** *Debe cumplir con el requisito*
***Consorcios:***
***Todas las partes combinadas:*** *Debe cumplir con el requisito.*

## *IV EVALUACIÓN ECONÓMICA FINANCIERA.*

### *4.1 Base Documental para la Evaluación de la Capacidad Financiera*

*La evaluación de los índices financieros fue realizada en base a los Balances Generales correspondientes a los años (2012, 2013 y 2014), y a los Estados de Resultados de los mejores 5 (cinco) años de los últimos 10 años solicitados en el PBC, para el efecto se procedió a la verificación de las carpetas de ofertas (Copias) presentadas por los oferentes.*

### *4.2 Evaluación de la Capacidad Financiera*

*A fin de verificar el cumplimiento de los oferentes se utilizará el criterio "Cumple" o "No Cumple".*

| N° | EMPRESA/S Y/O CONSORCIO DE EMPRESAS | MONTO TOTAL DE LA OFERTA | COEFICIENTE DE LIQUIDEZ Promedio de los últimos 3 años (=0.1.00) | COEFICIENTE DE SOLVENCIA Promedio de los últimos 3 años (=0.1.0.85) | VOLUMEN ANUAL DE NEGOCIOS Debe ser igual o superior al 70% del monto de la oferta de precio presentada por el oferente | CAPITAL OPERATIVO El Capital Operativo será la suma del 20% del monto de la oferta de precio presentada por el oferente y el 10% del total del Valor de las Obras. Y en caso de que esta suma supere el 50% del valor de la oferta, el valor máximo exigible de Capital Operativo será hasta el 50% del valor de la oferta. (Valor máximo exigible de Capital Operativo será de hasta el 50% del Valor de la Oferta) | CRITERIOS |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1.- | OCHO A S.A. | Gs 14.015.737.845 | Cumple | Cumple | Cumple | Cumple | Cumple |
| 2.- | TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA | Gs 14.889.187.153 | Cumple | Cumple | Cumple | Cumple (*) | Cumple |

*(*) Indica las Notas Bancarias con "LÍNEA DE CRÉDITO APROBADA", que fueron complementadas al Capital Operativo (VER ANEXO B - 1)*

*Al respecto, se anexan las siguientes planillas:* ***ANEXO "A"*** *referente al RESUMEN DE LA CAPACIDAD ECONOMICA Y FINANCIERA, donde se detallan los resultados del análisis financiero,* ***ANEXO "B"***– *ANALISIS DE LA SITUACIÓN ECONÓMICA – FINANCIERA;* ***ANEXO "B - 1"*** *SITUACIÓN ECONÓMICA – FINANCIERA, en la que se detallan los datos relativos a la situación Contable - Financiera de los oferentes.*

## *V OBSERVACION*

- *La Secretaria del Comité de Evaluación de Ofertas, a través del Memorándum S.C.E.O. N° 1.030/15 de fecha 02 de diciembre de 2015, adjunta el Expediente M.E.U. N° 42.875 de fecha 02 de diciembre de 2.015, mediante el cual el oferente TECNOEDIL S.A., remite el documento solicitado a través del Memorándum D.E.T. N° 285/2015 de fecha 25 de Noviembre de 2.015.*

- *Que, en los siguientes casos:* ***1)*** *OCHO A S.A.; y* ***2)*** *TECNOEDIL S.A., se procedió a aplicar lo indicado en el segundo párrafo del* ***Punto 3)*** *Capacidad Financiera,* ***Ítem: Capital Operativo,*** *del PBC, que textualmente dice:…"El valor máximo exigible de Capital Operativo será de hasta el 50% del valor de la oferta".*

## *VI CONCLUSIÓN*

*Que, con las informaciones contenidas en los Estados Financieros presentados por los oferentes, se concluye de la siguiente manera:*

- ✓ ***COEFICIENTE DE LIQUIDEZ:*** *Todas las empresas evaluadas en este Ítem,* ***"CUMPLEN"*** *con el requisito mínimo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.*

Esteban Sarubbi
Secretario General
y Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

Lic. Roberto Enrique
Viceministro de Administración y Finanzas
MOPC

Ing. Juan Manuel Cano
Viceministro de Obras Públicas
y Comunicaciones

Abog. Dionisio A[illegible]eles
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Ing. IGNACIO GÓMEZ N.
Director de Vialidad
M.O.P.C.

- ✓ ***COEFICIENTE DE SOLVENCIA:*** *Todas las empresas evaluadas en este Ítem, "**CUMPLEN**" con el requisito mínimo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.*
- ✓ ***CAPITAL OPERATIVO:*** *Todas las empresas evaluadas en este Ítem, "**CUMPLEN**" con el requisito mínimo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.*
- ✓ ***VOLUMEN ANUAL DE NEGOCIOS:*** *Todas las empresas evaluadas en este Ítem, "**CUMPLEN**" con el requisito mínimo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.*

Que, el Comité de Evaluación, solicitó a la Dirección de Vialidad el análisis de los criterios técnicos requeridos en el PBC, remitiéndose el análisis respectivo por memorando DGC N° 414 remitido en fecha 09 de diciembre de 2015, que en su parte pertinente expresa cuanto sigue:

## *I- INTRODUCCIÓN*

*Elevamos a vuestra consideración el presente informe en donde se exponen los resultados de la Evaluación de las Ofertas presentadas por los oferentes participantes, en el marco del llamado de la referencia.*

## *II- APERTURA DE LA PROPUESTA DE OFERTA*

*El 24 de noviembre de 2015, en el en el Salón de Actos del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, sito en Oliva esquina Alberdi, Edificio Central, tercer piso, en acto público, se procedió a la apertura de los Sobres que contienen las Ofertas de los Oferentes participantes, según consta en el Acta de Recepción y Apertura de Sobres. Los oferentes participantes con sus respectivas ofertas se encuentran detallados a continuación:*

| N° | OFERENTE | PRECIO (IVA INCLUIDO) |
|---|---|---|
| 1 | TECNOEDIL S.A. | 14.889.187.153 |
| 2 | OCHO A S.A. | 14.015.737.845 |

*Los precios son con IVA incluido*

## *III- EXAMEN PRELIMINAR DE OFERTAS*

*En el Acto de Recepción y Apertura de Sobres, se realizó la verificación preliminar y cuantitativa de la documentación presentada por los Oferentes, sin entrar al análisis detallado de su contenido, de conformidad a las disposiciones del artículo 54 del Decreto N° 21909/03, cuyo resultado ha sido registrado en el Acta de Recepción y Apertura de Sobres.*

## *IV- EVALUACION Y COMPARACIÓN DE LAS OFERTAS*

*La evaluación y comparación de Ofertas se realizo conforme se establece en la cláusula 30.2 de las Instrucciones a los oferentes (IAO) "Las Ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos señalados en la cláusula anterior serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de: a) haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias". En el **Anexo A**, se detalla el resultado de la verificación, cuyo resumen del mismo, ordenado de menor a mayor, se transcribe a continuación:*

| N° | OFERENTE | MONTO EN Gs. |
|---|---|---|
| 1 | OCHO A S.A. | 14.015.737.845 |
| 2 | TECNOEDIL S.A. | 14.889.187.153 |

Ing. Esteban Sarubbi
Secretario General
y Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

## *V- POSCALIFICACIÓN DE LA OFERTA*

*De conformidad a lo señalado en el **Artículo 61**, **inciso 3** del Decreto 21909/03, que reglamenta la Ley 2051/03: "Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y*

Abog. Dionisio A. Morales
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Lic. Roberto Enrique
Viceministro de Administración y Finanzas
MOPC

Ing. Juan Manuel Vanoli
Viceministro de Obras Públicas
y Comunicaicones

Ing. IGNACIO GÓMEZ N.
Director de Vialidad
M.O.P.C.

*técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente".*

*Se procedió conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC). Los aspectos verificados, conforme a lo establecido en la Sección II "Criterios de Evaluación y Calificación" son los siguientes: 5. Experiencia Especifica en Obras; 6. Capacidad en materia de Personal; 7. Capacidad en materia de Equipos; 8. Requerimientos Adicionales (Plan de Trabajo y Cronograma Físico Financiero), cuyo resultado se detalla en el* ***Anexo B****, y cuyo resumen se transcribe a continuación:*

| N° | OFERENTE | CALIFICACION |
|---|---|---|
| 1 | **OCHO A S.A.** | CUMPLE |
| 2 | **TECNOEDIL S.A.** | NO CUMPLE * |

*(*) **TECNOEDIL S.A.***

1. *El Ingeniero Paul Sarubbi Corina presentado como profesional para desempeñar el cargo de Jefe de Obras no cuenta con los años de experiencia solicitado en la Sección II. Criterios de Evaluación y Calificación, en el Ítem 6. Capacidad en Materia de Personal capacidad en materia de personal "1 (un) Ingeniero Civil o Vial para el cargo de Jefe de Obras, con 8 (ocho) o más años de experiencia efectiva en el cargo de Superintendente, Jefe de Obras o Residente en Obras Viales que incluyan construcción de puente o viaducto vehicular. La experiencia será contabilizada a partir de la emisión del título universitario.*

2. *La planta de hormigón tiene una antigüedad mayor a 15 años según se declara en el Formulario N° 10 "Lista de Equipos, herramientas, maquinarias e implementos destinados a la ejecución de los trabajos". Conforme a lo establecido en la Sección II - Criterios de Evaluación y Calificación - 7. Capacidad en Materia de Equipos: "La antigüedad máxima aceptada de los equipos, será de 15 (quince) años". Por lo que no cumple con lo establecido en los criterios.*

***OCHO A S.A.***

*En el marco de lo establecido en el Decreto 21909/03 Art. 59° "Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, la Convocante podrá dispensar cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa. Asimismo, y a los efectos de rectificar disconformidades u omisiones meramente formales y no sustanciales, la Convocante podrá requerir que el Oferente presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido por la Convocante. A título meramente indicativo y no limitativo, son documentos de carácter formal y no sustancial: a) Balances y Estados Financieros; (b) Folletos y catálogos; (c) Antecedentes y curriculum; (d) Certificados de cumplimiento tributario; (e) Certificados de no hallarse en quiebra o en convocatoria de acreedores; (f) Legalizaciones (g) Traducciones", se procedió a solicitar aclaración a la empresa.*

1. *A través de la Nota N° 1038/15 de fecha 30 de noviembre de 2015 se solicitó aclaración respecto al currículum vitae presentado para el cargo de Jefe de Obras, Ing. Jorge Ramón Vega, y copia del título universitario para el especialista ambiental, Lic. Natalia Spinzi, considerando lo establecido.*

   *La solicitud fue respondida mediante Nota con MEU N° 42620 del 1 de diciembre de 2015, cumpliendo con lo solicitado, ajustándose a lo requerido en la Sección II Criterios de Evaluación y Calificación, en el Ítem 6. Capacidad en Materia de Personal.*

*Cabe significar que la presente verificación ha consistido en el análisis de las ofertas referentes a los aspectos Técnicos y de Precio, de conformidad a lo establecido en las Instrucciones a los Oferentes y a los Criterios de Evaluación y Calificación establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.*

Abog. Estebar Sarubbi
Secretario General
y Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

***VI- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO***

*Para la adjudicación del Contrato se deberá tener en cuenta lo estipulado en el punto 35 Criterios de Adjudicación de las Instrucciones a los oferentes (IAO), el cual establece cuanto sigue: "La Convocante adjudicará el contrato al Oferente cuya Oferta la Convocante:*

Abog. Dionisio A. Mereles
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Lic. Roberto Enrique
Viceministro de Administración y Finanzas
MOPC

Ing. Juan Manuel
Viceministro de Obras Públicas
y Comunicaciones

Ing. IGNACIO GÓMEZ N
Director de Vialidad
M.O.P.C.

*a) haya determinado que cumple sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Licitación y las condiciones legales y técnicas estipuladas en el pliego de bases y condiciones;*
*b) haya determinado que está calificado y tenga la capacidad para ejecutar el Contrato satisfactoriamente; y*
*c) que representa el precio evaluado como más bajo".*

**CONCLUSIONES:**

Luego del análisis realizado, se colige cuanto sigue:

Que, la oferta más baja presentada por el **OCHO S.A.**, **cumple** con la totalidad de los criterios legales, económicos- financieros y técnicos, requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones.

Por lo expuesto, y en atención a lo normado en el artículo 28 de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas": ADJUDICACIÓN. *Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas", el Comité de Evaluación de Ofertas:*

**RECOMIENDA:**

1. **ADJUDICAR,** en el marco del **LLAMADO MOPC N° 160/2015** "LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL ACCESO A DESNIVEL AL COMANDO DEL EJÉRCITO EN LA AVENIDA ÑU GUAZU – MODALIDAD LLAVE EN MANO" ID Nº 299839, conforme al siguiente detalle:

| OFERENTE | MONTO IVA INCLUIDO |
|---|---|
| **OCHO A S.A.**<br>**RUC Nº 80025676-0** | **Gs. 14.015.737.845**<br>(Guaraníes catorce mil quince millones setecientos treinta y siete mil ochocientos cuarenta y cinco) |

2. **ELEVAR** el presente Dictamen al Gabinete del Señor Ministro, a través de la Unidad Operativa de Contratación, para la prosecución de los trámites administrativos restantes y se dicte la correspondiente Resolución Ministerial.

**MIEMBROS**

Lic. Roberto Enciso
Viceministro de Administración y Finanzas
MOPC

**Viceministro de Administración y Finanzas** .....

Abog. Esteban Sarubbi
Secretario General
y Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

**Titular de la Secretaría General o representante** .....

Abog. Dionisio A. Mereles
Dirección de Asuntos Jurídicos

Ing. [illegible]
Viceministro de Obras Públicas
y Comunicaciones

Ing. IGNACIO GÓMEZ N.
Director de Vialidad
M.O.P.C.

**Viceministro de Obras Públicas o representante** .....

Ing. Juan Manuel Cano G.
Viceministro de Obras Públicas
y Comunicaicones

**Titular de la Dirección de Asuntos Jurídicos o representante** .....

Dr. Diego A. Mereles
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

**Titular de la Sub UOC o representante** .....

Ing. IGNACIO GÓMEZ N.
Director de Vialidad
M.O.P.C.